



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0242-2023-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de marzo de 2023.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, el cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se resolvió que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado, entre otros, por un Oficial de Seguridad de la Información;

Que, en cumplimiento de la norma precedente, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, mediante la Resolución Rectoral N° 0121-2021-UNHEVAL, conformó el Comité de Gobierno Digital de la Unheval; y a través de la Resolución Rectoral N° 0716-2022-UNHEVAL, se reconformó dicho COMITÉ;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada con la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, el Titular de la entidad designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad; designación que debe ser puesta de conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, por otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; y el numeral 96.2, del artículo 96, señala que el Modelo de Seguridad Digital comprende componentes, y uno de ellos es el Oficial de Seguridad Digital, quien es responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza y gobierno digital;

Que, del mismo modo, con el Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; y a través del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprueba su Reglamento; y el numeral 14.1, del Artículo 14 de dicho Reglamento, establece los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, entre otros, el "Oficial de Seguridad y Confianza Digital", quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412 y su Reglamento, así como en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y su Reglamento; y la Cuarta Disposición Complementaria Final, determina: *Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;*

Que el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Unheval, mediante la Hoja de Elevación N° 0000022-2023-UNHEVAL-OTI, del 29.MAR.2023, dirigido al Rector, en atención a la normatividad precisada en los párrafos anteriores, solicita la emisión de un acto resolutorio de designación del **Ing. Luis Josimar Huamán Aranda**, actual Coordinador de la Unidad Funcional de Telecomunicaciones y Sistema, como **Oficial de Seguridad y Confianza Digital** de la Unheval; designación que debe ser comunicada a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 000984-2023-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0242-2023-UNHEVAL**

**-02-**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de Secretaria General de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, Coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **DESIGNAR** al servidor Ing. **LUIS JOSIMAR HUAMÁN ARANDA**, Coordinador de la Unidad Funcional de Telecomunicaciones y Sistemas, de la Oficina de Tecnología de la Información de la Unheval, como **OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA, DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- 2º. **REMITIR** la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias según sea su competencia.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **SOLBERG A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL (E)

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.  
VRInv.-OAJ-OCI  
Transparencia  
DIGA-OPyP.-URH.  
UFTelec.- UTInf.-  
Facultades (14)  
Interesados  
Archivo